

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(8 DE NOVIEMBRE DE 2011)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

4ta. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 916

15 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Presentada por el representante *Quiles Rodríguez*

Referida a la Comisión de Transportación e Infraestructura

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas transferir, libre de costo al Municipio de Lares, el terreno y la estructura donde ubicó la Escuela Julián Blanco para que dicho municipio desarrolle allí un proyecto de oficinas municipales para darle servicio directo a la ciudadanía en general; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El gobierno central como el municipal deben tener como prioridad en su gestión pública facilitarle a los ciudadanos servicios de excelencia, muy especialmente en el área de la educación. Pero cuando las facilidades físicas donde antes hubo escuelas se vuelven obsoletas y en desuso, es responsabilidad del gobierno mantener dichas estructuras ofreciendo en las mismas, servicios de diversa índole a la población.

Es por esta razón que la Administración Municipal de Lares, consciente y reconociendo las necesidades de su gente, interesa desarrollar en la antigua facilidad de la Escuela Julián Blanco un centro de oficinas municipales para ofrecer servicios de diversa índole a toda la población de barrios y sectores circundantes.

Es deber de esta Asamblea Legislativa propiciar que la ciudadanía, en general, esté bien orientada y servida en sus respectivos municipios; por lo que entiende

necesario y en justicia, que el Departamento de Transportación y Obras Públicas le traspase dichas facilidades al Municipio de Lares.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas,
2 transferir, libre de costo, al Municipio de Lares, el terreno y la estructura donde ubicó la
3 Escuela Julián Blanco, para que dicho Municipio desarrolle allí un proyecto de oficinas
4 municipales para darle servicio directo a la ciudadanía en general.

5 Sección 2.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Municipio
6 de Lares, serán responsables de realizar toda gestión necesaria para dar fiel
7 cumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución Conjunta.

8 Sección 3.-El Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas,
9 en coordinación con el Secretario de Hacienda y en consulta con el Secretario de Justicia
10 transferirá el solar y la edificación al Municipio de Lares, de acuerdo a las disposiciones
11 de la Ley Núm. 18 de 2 de julio de 1981, según enmendada, en un término no mayor de
12 noventa (90) días, a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

13 Sección 4.-Se autoriza la venta de la propiedad descrita en la Sección 1 de esta
14 Resolución Conjunta con sujeción a las siguientes condiciones:

15 a. El título de dicha propiedad no podrá ser cedido o traspasado en forma
16 alguna a otra entidad, que no sea el Municipio de Lares.

17 b. En caso de que el adquirente, en los próximos cinco años, no cumpla con
18 el propósito de la transferencia propuesta mediante esta Resolución
19 Conjunta o luego de pasado dicho término variara la utilización de la

1 propiedad, el título de propiedad revertirá de inmediato al Gobierno de
2 Puerto Rico.

3 c. Todas las condiciones expresadas en esta Resolución Conjunta se incluirán
4 y se harán formar parte de la escritura pública de traspaso de dominio que
5 se otorgará entre el Secretario del Departamento Transportación y Obras
6 Públicas y el Municipio de Lares.

7 Sección 5.-El solar y la edificación de la antigua Escuela Julián Blanco en el
8 Municipio de Lares, serán traspasadas en las mismas condiciones en que se encuentran
9 al momento de aprobarse la presente Resolución Conjunta, sin que exista obligación
10 alguna del Departamento de Transportación y Obras Públicas, de realizar ningún tipo
11 de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso a dicho ayuntamiento.

12 Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
13 de su aprobación.